

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS EN INSAFOCOOP AGOSTO 2016

| N° | CÓDIGO | NOMBRE DEL SOLICITANTE | NOMBRE DE LA COOPERATIVA | RESUMEN DEL CASO | FECHA DE RESOLUCIÓN |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------------|--|--|----------------------------|
| 1 | EC 1712/ JU 674/16 | | ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIA AGRÍCOLA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACECENTA, de R.L." | Solicitud para que se le ayude a la devolución de sus haberes; estableciéndose que la entidad puede hacer frente a sus compromisos económicos a corto plazo, en razón de lo cual debe entregarle los haberes al señor Cerritos Leiva conforme el Art. 23 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas | 11/08/16 |
| 2 | JU 685/16 | | ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACEPYMES, de R.L." | Solicitud para que se le ayude a la devolución de sus haberes; estableciéndose que el señor Álvarez Ventura debe seguir el procedimiento establecido en el Art. 16 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas interponiendo su renuncia como asociado de la entidad. | 17/08/16 |
| 3 | EC 1751/ EC 2190/ JU 689/16 | | ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIONARIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o BANCO COOPERATIVO VISIONARIO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACCOVI, de R.L. o BANCOVI, de R.L." | Solicitud para que se le ayude a la devolución de sus haberes; estableciéndose que la cooperativa devolverá los haberes al señor Calmo Zamora conforme al Art. 22 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. | 17/08/16 |
| 4 | EC 0755/ EC 1044/ JU 697/16 | | ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACACYC-PNC, de R.L." | Denunciando el cobro de dietas y viáticos por parte de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa y que se verifique el cumplimiento de los artículos treinta y treinta y uno de los Estatutos de la entidad; estableciéndose que la entidad no puede estar realizando rifas interrumpiendo el desarrollo de la Asamblea; asimismo que los miembros de los Órganos Directivos tienen que respetar el acuerdo tomado en Asamblea General y trabajar Ad honorem. | 22/08/16 |